

Jueves, 25 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Edicto por el que se expone al público la aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos:

“Derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos publicada en el BOP n.º 251 de fecha 31 de diciembre de 2012”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcántara, 24 de septiembre de 2025

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE

